

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ACTUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRODUCTO DE LA
CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE IDENTIDAD MASCULINA PATRIARCAL**

MARCOS RAMIRO ARIEL MILIÁN RUANO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ACTUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRODUCTO DE LA
CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE IDENTIDAD MASCULINA PATRIARCAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARCOS RAMIRO ARIEL MILIÁN RUANO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, octubre de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

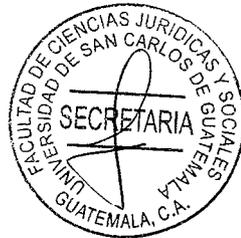
Primera Fase:

Presidente: Licda. Candi Claudy Vaneza Gramajo Izeppi
Vocal: Lic. Osman Doel Loreto Fajardo
Secretario: Lic. Héctor Javier Pozuelos López

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Dimas Egidio Camargo Pérez
Vocal: Licda. Ana Judith López Peralta
Secretaria: Licda. Rosalyn Amalia Valiente Villatoro

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 04 de abril de 2022**

Atentamente pase al (a) Profesional, **AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **MARCOS RAMIRO ARIEL MILIÁN RUANO**, con carné 201220855, intitulado: **ACTUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE IDENTIDAD MASCULINA PATRIACAL.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



SAQO

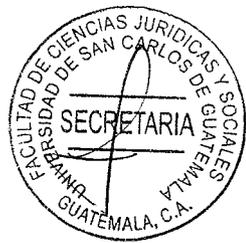
Fecha de recepción 06 / 04 / 2022 (f)

Asesor(a)
 (Firma y sello)

Lic. *Axel Armando Valvert Jiménez*
 ABOGADO Y NOTARIO



LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala 24 de junio del año 2022

Doctor Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Doctor Herrera Recinos:

Respetuosamente me dirijo a su persona para hacer constar que asesoré el trabajo de tesis del alumno **MARCOS RAMIRO ARIEL MILIÁN RUANO** de acuerdo al nombramiento de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, intitulado: **“ACTUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE IDENTIDAD MASCULINA PATRIARCAL”**, para lo cual se llevaron a cabo los cambios pertinentes al trabajo de tesis. Declaro que con el sustentante no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley, por lo que emito el siguiente dictamen:

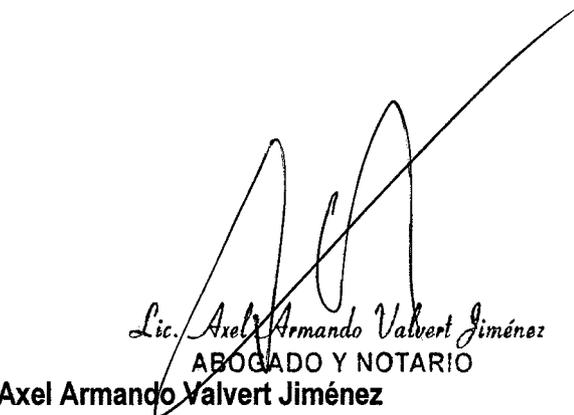
- a) Se realizó un trabajo que denota un valioso aporte tanto técnico como científico y abarca un extenso contenido doctrinario y legal, habiendo sido el objeto de estudio las actuaciones de violencia intrafamiliar derivadas de la identidad masculina patriarcal.
- b) Los métodos de investigación utilizados durante el desarrollo de la tesis tienen relación con los capítulos y con su respectiva presentación, hipótesis y comprobación de la hipótesis. Para redactar la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos inductivo y analítico, así como la aplicación de los métodos deductivo y sintético.
- c) En lo relacionado a los objetivos de la misma se puede indicar que es fundamental garantizar la protección a la familia guatemalteca. La hipótesis que se formuló originalmente quedó comprobada, debido a que el trabajo desarrollado por el sustentante señala los fundamentos jurídicos que las actuaciones de violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal.
- d) Los capítulos de la tesis permitieron la comprensión de los criterios técnicos y jurídicos que fundamentan las aseveraciones realizadas. El aporte científico del tema es fundamental y se basó en un contenido de actualidad. En cuanto a la conclusión discursiva, se relaciona con el contenido del trabajo de investigación y señala el adecuado nivel de síntesis legal relacionado con el objeto del tema. Además, la bibliografía que se utilizó para la elaboración de la tesis ha sido la acorde y adecuada.

LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



Lic. Axel Armando Valvert Jiménez

ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez

Asesor de Tesis

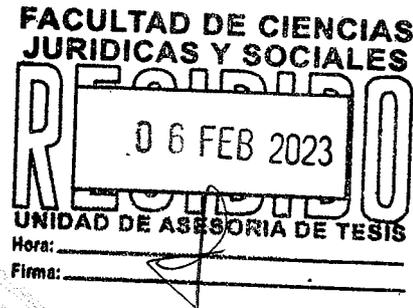
Colegiado 11,382



Guatemala 06 de febrero de 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
 Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Herrera Recinos:

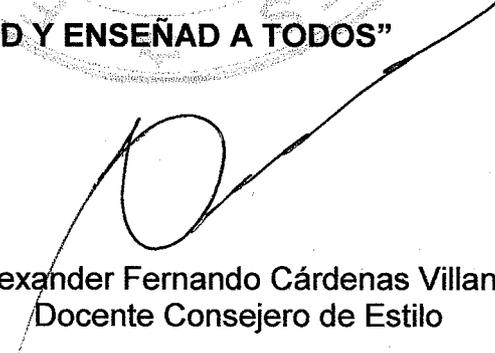


Le doy a conocer que llevé a cabo las respectivas revisiones de manera virtual a la tesis del estudiante **MARCOS RAMIRO ARIEL MILIÁN RUANO**, con carné número 201220855, que se denomina **“ACTUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE IDENTIDAD MASCULINA PATRIARCAL”**.

La tesis cumple con lo establecido en el instructivo correspondiente de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en ese sentido le indico que las modificaciones sugeridas fueron llevadas a cabo, por lo cual procede Emitir **DICTAMEN FAVORABLE**.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


 Lic. Alexander Fernando Cárdenas Villanueva
 Docente Consejero de Estilo





Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MARCOS RAMIRO ARIEL MILIÁN RUANO, titulado ACTUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN NEGATIVA DE IDENTIDAD MASCULINA PATRIARCAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 DECANO
 GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 SECRETARIA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por todo lo recibido y por todo lo que está por venir.

A MI MADRE Y A MI HERMANA:

Porque su amor y fe no tienen límites, prueba de ello es que hoy este leyendo estas palabras y a minutos de ser investido de tremenda gala.

A MI HIJA:

Porque desde el momento en que escuche por primera vez tu corazón, un pensamiento a embargado mis emociones, ya que dicen por ahí, que como el amor de la madre no hay ninguno y no pongo en duda esas palabras, pero no sé cómo es posible que exista un amor mayor al que siento por ti hija, que aun cuando ya no este, te seguiré amando.

A:

La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala por permitir mi desarrollo como estudiante y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por adoctrinarme los conocimientos necesarios para mi desarrollo como profesional del derecho.



PRESENTACIÓN

El ámbito de las actuaciones de violencia intrafamiliar derivadas de la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal plantea inquietudes sustanciales en lo que respecta a la ausencia de un marco normativo específico y políticas públicas enfocadas en Guatemala. Las arraigadas dinámicas de dominación y control ejercido por el género masculino en las relaciones familiares, frecuentemente derivadas de la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal, generan un ambiente propicio para la perpetuación de la violencia en el contexto familiar, con repercusiones adversas tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto.

Esta investigación pertenece al derecho de familia, habiéndose desarrollado una investigación cualitativa que centra su desarrollo en un marco normativo destinado a regular la responsabilidad y la imposición de sanciones en relación con las actuaciones de violencia intrafamiliar vinculadas a la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal en el año 2023 en la ciudad capital de Guatemala. Los sujetos en estudio fueron las víctimas de violencia intrafamiliar. El aporte académico de este trabajo reside en enriquecer el acervo académico y jurídico al proporcionar una base robusta respaldada por evidencia empírica para afrontar de manera efectiva esta problemática.

El objetivo primordial radica en fomentar la prevención y la atenuación de futuras actuaciones de violencia intrafamiliar a través de la adopción de políticas y reformas legales que promuevan la igualdad de género que desafíen los nocivos estereotipos de género y empoderen a las víctimas.



HIPÓTESIS

La continua manifestación de actos de violencia en el seno familiar demuestra la inoperancia con la cual el Estado de Guatemala aborda la problemática de la construcción negativa de una identidad masculina patriarcal, la cual se argumenta con la persistencia de estereotipos de género perjudiciales y la socialización que enfatiza la supremacía y el control masculino que contribuye a la normalización de la violencia en las relaciones familiares, dando lugar a un ciclo destructivo de abuso en las familias guatemaltecas.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La existencia de violencia intrafamiliar generada por la negativa construcción de la identidad masculina patriarcal se comprobó mediante un estudio multidisciplinario que abordó tanto las dimensiones socioculturales como las jurídicas de este fenómeno. Esta confirmación se sustenta en la evidencia empírica obtenida de diversas fuentes, que incluyen investigaciones de casos, análisis de datos sobre la incidencia de la violencia intrafamiliar y testimonios proporcionados por víctimas y agresores. Los resultados de esta investigación revelan una correlación significativa entre la adherencia a roles y estereotipos masculinos patriarcales y la perpetuación de la violencia en el contexto familiar en el territorio guatemalteco.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Violencia	1
1.1. Definición.....	2
1.2. Antecedentes.....	2
1.3. Conceptualización.....	4
1.4. Tipos de violencia.....	5
1.5. Cultura de la violencia	8
1.6. Causas de la violencia.....	10

CAPÍTULO II

2. Patriarcado.....	15
2.1. Patriarcado y violencia.....	15
2.2. Evolución histórica.....	18
2.3. Ideología patriarcal.....	21
2.4. Características del patriarcado.....	22
2.5. Teorías.....	24
2.6. Problemas que genera el patriarcado.....	26

CAPÍTULO III

3. Derecho de familia.....	31
3.1. Clases de familia.....	33
3.2. Principios.....	36
3.3. Interdependencia con el derecho civil.....	39



3.4. Escuelas del derecho de familia.....	41
3.5. Relación con otras disciplinas jurídicas.....	43
3.6. Sujetos.....	45

CAPÍTULO IV

4. Las actuaciones de violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal en Guatemala.....	49
4.1. Legislación.....	51
4.2. Instituciones gubernamentales.....	53
4.3. Reincidencia de la víctima.....	55
4.4. Intervención y apoyo.....	57
4.5. La violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal.....	60
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación fue realizado con el propósito de ampliar y dar a conocer la problemática que es derivada de las ideologías de género patriarcales. Dentro del contexto abordado, que versa sobre las manifestaciones de violencia intrafamiliar generadas a raíz de la conformación negativa de la identidad masculina patriarcal, el derecho de familia como rama jurídica del derecho adquiere una relevancia de la mayor envergadura.

La normativa legal que regula aspectos tales como el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y las obligaciones de manutención se convierte en una dimensión esencial para encarar esta problemática de índole familiar.

La tesis se centra en el análisis de cómo el derecho de familia incide en las dinámicas que caracterizan la violencia dentro del seno familiar, así como en cómo las disposiciones legales pueden ser instrumentalizadas con el doble propósito de salvaguardar y empoderar a las víctimas. Por su parte, el patriarcado representa un sistema social profundamente arraigado en diversas culturas, otorgando a los varones poder y dominio en las relaciones interpersonales, tanto en el entorno familiar como en la esfera social. En este contexto específico, la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal desencadena actitudes y conductas que perpetúan la violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar consiste en el maltrato físico, verbal o psicológico que se presenta entre los integrantes de una misma familia, lo cual implica toda clase de acciones que lesionen el bienestar de la familia y los valores como el respeto a la vida, armonía psíquica y emocional, así como también física y moral.

El patriarcado es un sistema social en el que los hombres tienen el poder primario y predominan en roles de liderazgo político, así como autoridad moral, privilegio social y control de la propiedad.



El trabajo de tesis se dividió en cuatro capítulos: el primero, indicó la violencia, definición, antecedentes, conceptualización, tipos de violencia, cultura de la violencia y causas de violencia; el segundo, dio a conocer el patriarcado, violencia, evolución histórica, ideología patriarcal, características del patriarcado, teorías y problemas que genera el patriarcado; el tercero, estableció el derecho de familia, clases de familia, principios, interdependencia con el derecho civil, escuelas del derecho de familia, relación con otras disciplinas jurídicas y sujetos; y el cuarto, estudió las actuaciones de violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal en la sociedad guatemalteca. Los métodos empleados fueron: analítico, sintético, inductivo y deductivo; así como también la técnica bibliográfica.

La tesis desarrollada es un aporte para la bibliografía del país y una útil fuente de consulta para estudiantes y profesionales del derecho que indica las actuaciones de violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal.



CAPÍTULO I

1. Violencia

La violencia en términos jurídicos se define como la manifestación de una conducta que implique la utilización de la fuerza física, psicológica o emocional con el propósito de ocasionar daño, coaccionar, intimidar o ejercer control sobre una persona o un colectivo de individuos.

“Dicha conducta puede manifestarse a través de una diversidad de modalidades, entre las cuales se incluyen agresiones físicas, amenazas verbales, abuso emocional, hostigamiento, y discriminación, entre otras posibilidades”.¹

Cabe destacar que la violencia, en todas sus formas, conlleva consigo repercusiones de una gravedad notable, tanto para las víctimas que la padecen como para aquellos que perpetran dichas acciones. Además, es importante subrayar que la violencia se considera una flagrante transgresión de los derechos humanos, violando preceptos fundamentales consagrados en tratados y convenios internacionales.

En consecuencia, la erradicación y la prevención de la violencia emergen como objetivos primordiales en la búsqueda de configurar sociedades que se caractericen por su equidad y paz, en consonancia con los principios de justicia y derechos humanos.

¹ Muralles Enríquez, Fredy Gilberto. **La violencia**. Pág. 89.



1.1. Definición

La violencia se configura como cualquier acción, conducta o comportamiento que englobe la utilización deliberada violenta, la amenaza de recurrir a dicha fuerza o la aplicación de coerción con la finalidad de causar perjuicio tangible o intangible, intimidar, coaccionar o ejercer dominio sobre una persona, así como provocar daños a la propiedad, con el propósito de vulnerar los derechos legales de los individuos. La formulación de esta definición legal de violencia radica en la imperiosa necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos en el seno de una sociedad civilizada, a la vez que se establecen límites claramente definidos en relación con lo que constituye una conducta socialmente inadmisibile.

Las acciones que involucran fuerza y amenazas deliberadas representan una amenaza manifiesta a la paz y seguridad públicas, así como a la dignidad y la integridad personal de los sujetos afectados. Además, es imperativo subrayar que la violencia puede conllevar consecuencias de gravedad y duración significativa tanto para las víctimas individuales como para la sociedad en su conjunto, incluyendo la generación de daños de índole física, emocional y económica.

1.2. Antecedentes

La violencia es un fenómeno arraigado en la historia de la humanidad. Se caracteriza por su complejidad inherente y su naturaleza multifacética, manifestándose de manera variable



a lo largo de diferentes períodos históricos y geográficos. En el presente análisis se exponen destacados antecedentes históricos de este fenómeno.

En el ámbito de la prehistoria, se postula que la violencia ha estado presente desde los albores de la existencia humana, siendo resultado de las tensiones suscitadas por la competencia por recursos escasos, las contiendas por la supervivencia y las hostilidades que emergieron entre grupos humanos, que se encuentran en conflictos tales como enfrentamientos tribales y disputas territoriales.

En la época antigua, en civilizaciones ilustres como la mesopotámica, egipcia, griega y romana, la violencia adquirió una dimensión predominante, manifestándose a través de guerras, procesos de conquista, prácticas esclavistas y ejecuciones públicas. No obstante, no se obvian actos de violencia ritual, ni en sacrificios humanos en algunas manifestaciones culturales.

Durante la Edad Media, la violencia se convirtió en un componente intrínseco de la vida cotidiana, siendo evidentes los conflictos feudales, las cruzadas, las inquisiciones y las persecuciones religiosas. Además, las guerras y las invasiones se convirtieron en sucesos de carácter recurrente.

En la Época Moderna, la colonización europea en el Nuevo Mundo y otros territorios engendró violencia en la forma de conquistas, la subyugación de comunidades indígenas y la institución de la esclavitud. Del mismo modo, conflictos bélicos europeos como las



Guerras Napoleónicas y las dos Guerras Mundiales provocaron vastos niveles de violencia y devastación.

El siglo XX quedó marcado por la presencia de formas particularmente brutales de violencia, destacándose los genocidios, tal como el Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, así como la existencia de campos de trabajo forzado en la Unión Soviética y regímenes autoritarios que dieron lugar a represiones y persecuciones políticas.

En la contemporaneidad, el fenómeno de la violencia persiste en variadas modalidades a lo largo del siglo XX y hasta el siglo XXI, incluyendo guerras civiles, tensiones étnicas y religiosas, actos de terrorismo, violencia de género y desórdenes civiles.

Es imperativo enfatizar que la violencia ha sido objeto de escrutinio por diversas disciplinas, como la antropología, la sociología, la psicología y la historia, con la finalidad de desentrañar sus orígenes, consecuencias y estrategias de prevención. A pesar de los avances en la civilización y el progreso humano, la violencia perdura como un desafío global, demandando atención continua y esfuerzos sostenidos para su eficaz abordaje.

1.3. Conceptualización

Desde una perspectiva jurídica, la violencia puede ser conceptualizada como: “La expresión de una conducta que implica el empleo injustificado de la fuerza física, psicológica o emocional por parte de un individuo o entidad hacia otro individuo, con la



intención deliberada de causar daño, coacción, intimidación, control o la vulneración de derechos fundamentales”.²

Este comportamiento puede presentarse en una variedad de modalidades y grados de gravedad, que van desde actos de agresión física directa hasta amenazas verbales, maltrato emocional, hostigamiento, discriminación, entre otros, y puede ser realizado tanto por personas aisladas como por colectivos”.

La violencia, en el ámbito legal, se considera generalmente como un: “Acto ilícito que contraviene las normativas jurídicas vigentes y los derechos humanos consagrados a nivel internacional y familiar”.³ En consecuencia, la erradicación y prevención de la violencia se erigen como objetivos fundamentales tanto del sistema legal como de las instituciones gubernamentales, con el propósito de salvaguardar y garantizar la seguridad, integridad y dignidad de los individuos, y promover el respeto por los principios de justicia y equidad en la sociedad.

1.4. Tipos de violencia

Los géneros de violencia se constituyen como clasificaciones o modalidades particulares mediante las cuales la violencia puede materializarse. Estas clasificaciones se emplean con el propósito de comprender y categorizar las diversas maneras en que la violencia

² **Ibíd.** Pág. 95.

³ Tejeda Villalta, Rodrigo Alexis. **Actos de violencia intrafamiliar.** Pág. 120.



puede impactar tanto a individuos como a la sociedad en su conjunto. Algunos de los géneros de violencia más habituales engloban:

- a) **Violencia física:** consiste en el empleo de la fuerza física con el propósito de causar daño o lesiones a una persona o propiedad, abarcando desde agresiones simples hasta el delito de homicidio.
- b) **Violencia psicológica:** a pesar de que en ciertos sistemas legales la violencia psicológica puede revestir una mayor complejidad probatoria, engloba la utilización de tácticas de índole emocional o mental con el fin de ocasionar sufrimiento o daño psicológico a un individuo, como lo son el acoso moral o el tormento psicológico.
- c) **Violencia sexual:** comprende diversos delitos de naturaleza sexual, tales como la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y la explotación sexual, en los cuales se involucra la coerción o el empleo de la fuerza para llevar a cabo actos sexuales no consensuados.
- d) **Violencia económica:** implica la utilización de coerción o control financiero como medio para ejercer dominio sobre una persona, lo cual puede manifestarse, por ejemplo, a través de la gestión de recursos económicos.
- e) **Violencia de género:** se centra en actos de violencia dirigidos a una persona debido a su género y puede englobar situaciones de violencia doméstica, acoso sexual con



base en el género, mutilación genital femenina y otras manifestaciones de violencia de género.

- f) Violencia infantil: Hace referencia a cualquier forma de abuso o negligencia que afecta a menores de edad e involucra, entre otros, el abuso físico, el abuso sexual y la negligencia parental.
- g) Violencia de pandillas o crimen organizado: este tipo de violencia abarca actos delictivos perpetrados por grupos criminales organizados, como pandillas, carteles de drogas y bandas delictivas, que pueden comprender homicidios, extorsiones y otros delitos violentos.
- h) Violencia política: incluye actos violentos o coercitivos dirigidos a individuos o grupos con motivaciones políticas, pudiendo abarcar desde actos de terrorismo hasta la represión política ejercida por parte del Estado.
- i) Violencia institucional: consiste en el uso inapropiado de poder o autoridad por parte de instituciones gubernamentales o estatales con el propósito de cometer actos de violencia o vulnerar los derechos humanos.
- j) Violencia ambiental: aunque menos frecuente en el ámbito del derecho penal tradicional, algunos sistemas legales consideran la degradación del medio ambiente



y el perjuicio al ecosistema como manifestaciones de violencia que afectan a la sociedad en su conjunto.

1.5. Cultura de la violencia

“La cultura de violencia en la sociedad es un concepto que denota la aceptación, normalización o tolerancia de la violencia como componente arraigado en la vida cotidiana y las relaciones interpersonales”.⁴

Esta cultura se manifiesta en diversas modalidades y genera efectos perjudiciales en múltiples estratos de la sociedad. A continuación, se analizan algunos elementos esenciales de la cultura de violencia:

Normalización de la violencia: en una cultura impregnada de violencia, se propugna la consideración de la violencia como una respuesta admisible o, incluso, necesaria en situaciones de conflicto, lo que conduce a la resolución de disputas mediante el uso de la fuerza física o el lenguaje violento en lugar de emplear métodos pacíficos y negociados.

Violencia en los medios de comunicación: los medios de comunicación, como la televisión, el cine y los videojuegos, con frecuencia representan y enaltecen actos violentos. Esta exposición constante a la violencia puede insensibilizar a la población y contribuir a la percepción de que la violencia es una presencia común y aceptable en la sociedad.

⁴ Muralles. **Op. Cit.** Pág. 135.



Violencia doméstica: dentro de una cultura de violencia, la violencia en el ámbito doméstico puede minimizarse o justificarse, lo que dificulta que las víctimas busquen asistencia y protección. Las actitudes de tolerancia hacia la violencia en el hogar pueden perpetuar un ciclo de abuso.

Violencia en las escuelas: en entornos educativos, una cultura de violencia puede manifestarse a través del acoso escolar, peleas entre estudiantes y prácticas intimidatorias. La tolerancia hacia estas conductas puede generar un ambiente escolar inseguro.

Violencia política y social: la cultura de violencia también puede estar presente en la esfera política y social, donde los conflictos se dirimen mediante el uso de la fuerza, la represión y la violencia. Esto puede socavar la estabilidad política y la cohesión social.

Impacto en la salud mental: la exposición constante a la violencia y la aceptación de la misma como norma pueden tener graves repercusiones en la salud mental de las personas, incrementando los niveles de estrés, ansiedad y trauma en la población.

Desconfianza y fragmentación social: La cultura de violencia puede erosionar la confianza entre los miembros de la sociedad y fragmentar comunidades. La ausencia de confianza y solidaridad puede dificultar la cooperación y el progreso social.

Para enfrentar y transformar una cultura de violencia, se requieren esfuerzos a nivel individual, comunitario. Estos esfuerzos incluyen promover la educación en resolución de



conflictos, fomentar el respeto por los derechos humanos, reducir la exposición a la violencia en los medios de comunicación y establecer marcos legales y políticas que salvaguarden a las víctimas de la violencia y sancionen a los perpetradores. La edificación de una cultura de paz y no violencia emerge como un imperativo esencial para el bienestar y la prosperidad de la sociedad.

1.6. Causas de la violencia

Son las siguientes:

Desigualdad y discriminación: la desigualdad económica y social, junto con la discriminación basada en diversos factores, como el género, la raza, la religión y la orientación sexual, son factores clave que pueden dar lugar a la violencia. Cuando las personas experimentan inequidades significativas en el acceso a recursos y oportunidades, así como la marginación debido a su identidad o características personales, pueden sentirse frustradas y desfavorecidas. Esta sensación de injusticia y desigualdad puede incrementar la hostilidad y dar lugar a respuestas violentas en busca de justicia percibida.

Conflictos y tensiones sociales: los conflictos, ya sean de naturaleza interpersonal, comunitaria o nacional, son una fuente común de violencia. Cuando las partes involucradas no pueden resolver sus diferencias de manera pacífica y constructiva, pueden recurrir a la violencia como una vía para imponer sus intereses o expresar su insatisfacción. Los



conflictos pueden abarcar una amplia gama de cuestiones, desde disputas familiares y étnicas hasta conflictos políticos y territoriales.

Desempleo y pobreza: la falta de oportunidades económicas y la pobreza extrema pueden crear condiciones propicias para la violencia. Las personas que luchan por satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias pueden sentirse desesperadas y recurrir a actividades criminales y violentas como una forma de subsistencia. El desempleo crónico y la falta de acceso a trabajos dignos pueden acrecentar la delincuencia y la violencia en comunidades desfavorecidas.

Acceso a armas de fuego: la disponibilidad fácil de armas de fuego juega un papel fundamental en la capacidad de cometer actos violentos. En áreas donde las armas de fuego son accesibles con relativa facilidad, la violencia armada tiende a ser más frecuente y letal. La presencia de armas de fuego puede convertir situaciones previamente no violentas en episodios violentos, ya que la fuerza letal está al alcance.

Violencia en los medios de comunicación: los medios de comunicación, incluyendo la televisión, el cine y los videojuegos, desempeñan un papel influyente en la sociedad al representar y, a veces, glorificar la violencia. La exposición constante a representaciones violentas puede desensibilizar a las personas y contribuir a la normalización de la agresión como una respuesta aceptable a los conflictos. Esto puede tener un impacto especialmente fuerte en la percepción de los jóvenes sobre la violencia.



Crisis de salud mental: los trastornos de salud mental no tratados o insuficientemente gestionados pueden llevar a comportamientos violentos en algunas personas. La falta de acceso a servicios de salud mental adecuados, incluyendo la falta de diagnóstico y tratamiento oportuno, puede agravar este problema. Es importante destacar que la mayoría de las personas con problemas de salud mental no son violentas, pero la falta de atención adecuada puede aumentar el riesgo en algunos casos.

Cultura de violencia aprendida: “Las personas pueden aprender la violencia a través de la socialización y la exposición a entornos donde la violencia es común. Esto puede normalizar y perpetuar el comportamiento violento. Cuando los individuos crecen en hogares o comunidades donde la violencia es tolerada o incluso alentada, es más probable que adopten actitudes y comportamientos violentos en su vida adulta”.⁵

Falta de educación y oportunidades de desarrollo: la falta de acceso a una educación de calidad y a oportunidades de desarrollo personal y profesional puede ser una fuente de desesperación y frustración. Cuando las personas se sienten atrapadas en situaciones de falta de oportunidades, pueden volverse más propensas a la violencia como una respuesta a sus circunstancias desfavorables.

Drogas y alcohol: el consumo de sustancias adictivas, como drogas ilegales o el abuso de alcohol, puede reducir los inhibidores naturales de una persona y aumentar la probabilidad

⁵ Rodas Ortíz, Brenda Sofía. **El impacto de la violencia intrafamiliar**. Pág. 67.



de comportamientos violentos. El consumo excesivo de estas sustancias puede conducir a acciones impulsivas y violentas.

Desestructuración familiar: la falta de una estructura familiar sólida, el abuso intrafamiliar y la negligencia pueden tener un impacto devastador en el desarrollo de los jóvenes. Aquellos que crecen en entornos desestructurados o abusivos pueden carecer de modelos adecuados de resolución de conflictos y aprender patrones de comportamiento violento en el hogar, lo que puede llevarlos a perpetuar esta violencia en su vida adulta.

En última instancia, la comprensión de estas causas es esencial para abordar y prevenir la violencia de manera efectiva. Enfoques que aborden estas causas subyacentes, como la promoción de la igualdad, el acceso a oportunidades económicas, la educación, el tratamiento de la salud mental y el control de armas, pueden contribuir a la reducción de la violencia en la sociedad.





CAPÍTULO II

2. Patriarcado

El patriarcado constituye un: “Sistema sociocultural que se distingue por la preeminencia y el ejercicio de control efectuado por el género masculino sobre las mujeres y demás géneros, juntamente con la perpetuación de las disparidades de género. Dentro de un entorno patriarcal, se confiere a los hombres una posición de autoridad, dominio y prerrogativa, al tiempo que se designa a las mujeres y otros géneros un estatus de subordinación”.⁶

Esta definición refleja claramente la naturaleza desigual y jerárquica de las relaciones de género en un sistema patriarcal. Enfatiza la noción de que el patriarcado es un sistema arraigado en la cultura y la sociedad, y que se basa en la atribución de roles y poderes diferenciados según el género. Además, indica la importancia de reconocer y abordar las desigualdades de género como parte fundamental de la lucha por la igualdad y la equidad en la sociedad.

2.1. Patriarcado y violencia

El patriarcado es un sistema social profundamente enraizado en diversas culturas a lo largo de la historia, se caracteriza por la preponderancia de poder y control ejercidos

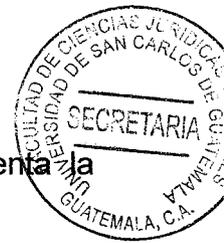
⁶ Rodríguez López, Luis Diego. **El patriarcado y el trato desigual**. Pág. 122.



mayoritariamente por individuos masculinos, a expensas de las mujeres. Este fenómeno ha sido objeto de análisis y escrutinio durante décadas, y su estrecha correlación con los índices de violencia ha sido cada vez más reconocida. Es fundamental el estudio de la correlación entre la conducta patriarcal y la manifestación de violencia, enfocándose en el examen de cómo la perpetuación de la opresión de género, promovida por el patriarcado, contribuye a un entorno propicio para diversas manifestaciones de violencia, tales como la violencia doméstica, el acoso sexual y la discriminación de género.

El patriarcado se configura como un sistema que confiere poder y privilegios a los varones, al mismo tiempo que subordina a las mujeres. Esta realidad se manifiesta en estructuras sociales, políticas y económicas que perpetúan la desigualdad de género. En un contexto de sociedad patriarcal, las convenciones de género tradicionales estipulan que los hombres deben ser proyectados como figuras fuertes, dominantes y ejerciendo control, mientras que se espera que las mujeres adopten roles sumisos, pasivos y obedientes. Estas pautas de género inflexibles configuran un ambiente propicio para la aceptación de la dominación y el control como valores imperantes.

Uno de los aspectos más evidentes de la relación entre el patriarcado y la violencia se manifiesta en la esfera de la violencia doméstica. Dentro de un sistema patriarcal, se concede al hombre el papel de cabeza de familia, una posición que puede propiciar abusos físicos, emocionales y sexuales dirigidos hacia las mujeres y otros miembros vulnerables del núcleo familiar. La concepción de que el hombre ostenta el derecho de ejercer control



sobre su pareja o familia es un ejemplo patente de cómo el patriarcado fomenta la normalización de la violencia en el ámbito doméstico.

Por otro lado, el acoso sexual representa otra manifestación en la que el patriarcado perpetúa la violencia. En una sociedad patriarcal, el poder se concentra en manos masculinas, lo que conlleva a la aparición de situaciones de acoso sexual en contextos laborales, espacios públicos y otras esferas sociales. El acoso sexual se erige como una expresión de la desigualdad de género, en la cual las mujeres son reducidas a objetos sexualizados, resultando frecuentemente en experiencias traumáticas y perjudiciales.

Además de la violencia física y sexual, el patriarcado también se manifiesta a través de la discriminación de género en ámbitos laborales, políticos y sociales. La arraigada creencia en una jerarquía de género conduce a la disparidad salarial, la insuficiente representación política de las mujeres y la negación de oportunidades en diversos sectores. Esta discriminación sistemática representa una forma de violencia estructural, originada en el patriarcado que perpetúa la opresión de género.

Para abordar esta problemática, resulta esencial cuestionar y desafiar las normas de género tradicionales, trabajando en beneficio de una sociedad más equitativa. Este proceso implica la promoción de la educación de género, la sensibilización y la formación para la prevención de la violencia, así como la implementación de políticas y regulaciones que salvaguarden los derechos de las mujeres y fomenten la igualdad de género en todas las esferas de la sociedad. Únicamente a través de un esfuerzo colectivo es posible aspirar



a desvincular el patriarcado de la violencia y forjar un mundo más seguro y equitativo para todos, sin distinción de género.

2.2. Evolución histórica

La evolución histórica del patriarcado se presenta como un asunto de alta complejidad que abarca períodos milenarios de desarrollo sociocultural a nivel global. A pesar de no manifestarse un único patrón universal de evolución, se pueden identificar algunas tendencias generales en el curso histórico del patriarcado.

- a) En referencia a las sociedades prehistóricas: las primeras colectividades humanas se caracterizaron generalmente por su carácter nómada y su dedicación a la caza y recolección.

Se estima que estas sociedades mantenían una relativa igualdad de género en sus estructuras, donde las responsabilidades relacionadas con la caza, recolección y crianza eran compartidas equitativamente entre individuos de ambos sexos.

Sin embargo, con la transición hacia la agricultura y la domesticación de animales, las sociedades comenzaron a asentarse de manera permanente. Este proceso condujo al surgimiento de la propiedad privada y, por lo tanto, al imperativo de legar tierras y recursos, lo cual inició a un incipiente patriarcado. En esta fase, los varones asumieron a menudo roles de predominio en la gestión de la propiedad.



- b) En cuanto a las civilizaciones antiguas: a medida que florecieron civilizaciones históricas como la sumeria, egipcia, china e india, emergieron sistemas más sofisticados de escritura, leyes y estructuras de poder. En estas sociedades, se consolidó un sistema patriarcal en el que los varones ocupaban roles de liderazgo tanto en la administración gubernamental como en la esfera religiosa. Las normas jurídicas y sociales frecuentemente refrendaban la subordinación de las mujeres a los hombres, estableciendo distinciones de género bien definidas en lo que respecta a los derechos legales y la propiedad.
- c) Relativo a las edades Media y Moderna: “Durante la Edad Media en Europa, el cristianismo desempeñó una función central en la consolidación del patriarcado al promover una concepción jerárquica de la sociedad, en la que Dios, el padre y el esposo se erigían como figuras de autoridad preponderante. En otras regiones del mundo, como el contexto islámico, surgieron estructuras patriarcales similares. La expansión colonial europea, además, transportó el patriarcado hacia nuevas latitudes, introduciendo sistemas de poder occidentales y suprimiendo estructuras de género preexistentes en numerosas culturas autóctonas”.⁷
- d) En relación con los movimientos feministas y transformaciones sociales: a lo largo de la historia, se han registrado momentos de resistencia y lucha contra el patriarcado. Los movimientos feministas del siglo XIX y XX, por ejemplo, emprendieron una batalla por la obtención del sufragio femenino, la igualdad de

⁷ *Ibíd.* Pág. 130.



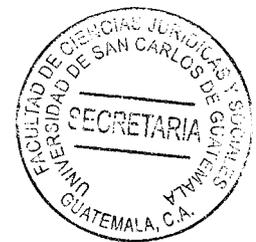
derechos y la autonomía de las mujeres en diversas partes del mundo. Dichos movimientos lograron avances sustanciales en la promoción de la igualdad de género, aunque aún prevalecen retos pendientes.

- e) Respecto a los desafíos contemporáneos: a pesar de los progresos alcanzados en la promoción de la igualdad de género, el patriarcado sigue ejerciendo una influencia considerable en diversas sociedades modernas. Problemas como la discriminación de género, la brecha salarial y la violencia de género persisten en todo el mundo.

No obstante, se están gestando cambios significativos a medida que la conciencia en torno a la igualdad de género adquiere relevancia y se promulgan políticas y normativas orientadas a abordar estos asuntos.

En síntesis, la evolución histórica del patriarcado se caracteriza por una transición desde sociedades prehistóricas relativamente igualitarias en términos de género hacia sistemas más patriarcales a medida que las sociedades evolucionan hacia estructuras más complejas y jerárquicas.

A pesar de los avances experimentados en la lucha por la igualdad de género a lo largo de la historia, el patriarcado sigue representando un desafío de envergadura en la sociedad contemporánea, y la lucha incesante por la igualdad de género continúa.



2.3. Ideología patriarcal

La ideología patriarcal se puede conceptualizar como un conjunto de convicciones profundamente arraigadas en el tejido social, las cuales postulan la inherente superioridad del género masculino sobre el femenino.

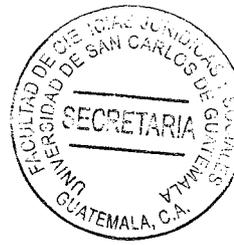
Esta doctrina se traduce en la estructuración de las relaciones y dinámicas sociales en detrimento de las mujeres, con la consiguiente asignación de roles de género que históricamente han otorgado a los varones una preeminencia jerárquica.

También, es de anotar que dichos roles, concebidos de manera rígida, han situado a los hombres en posiciones de liderazgo, mientras que han relegado a las mujeres a posiciones subordinadas y secundarias.

Este constructo ideológico también se manifiesta en la regulación y limitación de la libertad sexual y la autonomía reproductiva de las mujeres, imponiendo barreras y restricciones que perpetúan su dependencia y vulnerabilidad en la esfera de lo social y lo legal.

“En suma, la ideología patriarcal, como marco de pensamiento y estructura social, ha incidido en la consolidación y persistencia de la desigualdad de género, generando implicaciones jurídicas de importancia sustancial en la evolución de la normativas y jurisprudencia orientadas a la equidad de género”.⁸

⁸ Villanueva Pérez, Alexander Idonael. **Ideología patriarcal**. Pág. 44.



2.4. Características del patriarcado

El patriarcado es un sistema que se encuentra caracterizado por una serie de diversos elementos interconectados que perpetúan la supremacía masculina y la subordinación de mujeres y otros géneros. A continuación, se procede a exponer y ampliar estos elementos:

- a) **Dominación masculina:** en el contexto del patriarcado, se otorga a los hombres un papel preponderante en la toma de decisiones y el control de recursos e instituciones. Esta preeminencia se manifiesta en múltiples esferas de la sociedad, tales como la política, la economía, la religión y otros ámbitos, donde los hombres ocupan posiciones de liderazgo y ejercen autoridad.
- b) **Roles de género rígidos:** el patriarcado fomenta la consolidación de roles de género convencionales y estereotipados, prescribiendo que los hombres deben mostrar características de fortaleza, agresividad, proveeduría y liderazgo, al tiempo que se espera que las mujeres asuman una posición sumisa, orientada al cuidado y dependiente. Estas expectativas inflexibles restringen la autonomía individual y perpetúan la desigualdad de género.
- c) **Desigualdad de género:** el patriarcado se sustenta en la concepción de la superioridad masculina, lo que se traduce en disparidades económicas, sociales y políticas. Frecuentemente, las mujeres y otros géneros experimentan ingresos



inferiores, menos oportunidades de liderazgo y discriminación en diversos aspectos de sus vidas.

- d) Violencia de género: en un sistema patriarcal, la violencia de género es una manifestación recurrente y se utiliza como instrumento para mantener el control y el poder. Esta forma de violencia comprende la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación y otras formas de abuso físico y psicológico dirigidas hacia individuos de género subordinado.
- e) Perpetuación generacional: “El patriarcado tiende a transmitirse de una generación a otra mediante la socialización y la inculcación de valores y normas de género. Desde una edad temprana, los niños asimilan los roles y las expectativas de género, lo que contribuye a la sostenibilidad del sistema”.⁹
- f) Control sobre la reproducción: en muchas sociedades patriarcales, se ejerce un control sobre la reproducción de las mujeres, limitando su acceso a la anticoncepción y restringiendo su derecho a tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Esta restricción refuerza el poder masculino y la subordinación de las mujeres.
- g) División del trabajo: el patriarcado también se refleja en la división del trabajo, donde se asigna tradicionalmente a las mujeres la responsabilidad del trabajo doméstico y

⁹ *Ibíd.* Pág. 66.



del cuidado de la familia, a menudo sin reconocimiento ni compensación, mientras que los hombres tienden a ocupar empleos remunerados fuera del hogar.

En conjunto, estas características del patriarcado configuran un sistema que mantiene las desigualdades de género, limita las libertades y el potencial de individuos de género subordinado y refuerza la primacía masculina en la sociedad. Reconocer y abordar estas características es esencial para la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación basada en el género.

2.5. Teorías

Las teorías patriarcales representan perspectivas que, a lo largo de la historia, han sustentado y perpetuado el predominio de los varones en la estructura social. Estas teorías, en su mayoría, han arraigado en la creencia de la superioridad de los varones sobre las mujeres, y han servido de justificación para la persistencia de la disparidad de género y la subyugación de las mujeres. Es fundamental destacar que estas concepciones teóricas han sido objeto de extensos cuestionamientos y críticas, si bien resulta provechoso comprenderlas a fin de dilucidar cómo han respaldado sistemas de poder patriarcales en distintos momentos históricos. Algunas de las teorías patriarcales de relevancia incluyen:

- a) Teoría de la superioridad masculina: en esta teoría, se sostiene que los varones ostentan una superioridad biológica sobre las mujeres en términos de fortaleza, inteligencia y destrezas, lo cual justifica su posición de dominio en la sociedad. Esta



perspectiva ha sido empleada para avalar la exclusión de las mujeres de roles significativos y para restringir sus derechos y oportunidades.

- b) Teoría de la complementariedad de género: de acuerdo con esta teoría, los hombres y las mujeres desempeñan roles distintos, aunque complementarios en la sociedad. Se argumenta que estas diferencias innatas justifican la división de las labores y la asignación de funciones específicas a cada género, con los varones asumiendo posiciones de liderazgo y las mujeres, roles de cuidado y apoyo.
- c) Teoría del orden natural: esta teoría sugiere que la jerarquía de género es una extensión del orden natural y divino. Se argumenta que Dios o la naturaleza han dispuesto que los varones deben ejercer dominio sobre las mujeres, y que desafiar dicho orden sería contrario a la voluntad divina.
- d) Teoría de la biología como destino: fundamentada en las diferencias biológicas entre los géneros, esta teoría afirma que las mujeres están predestinadas a cumplir roles específicos, tales como la maternidad y el cuidado del hogar, mientras que los varones están destinados a desempeñar roles de liderazgo y proveer para la familia.
- e) Teoría de la razón masculina: desde esta perspectiva, se aduce que la mente y la racionalidad de los varones son superiores a las de las mujeres, lo que justifica la toma de decisiones trascendentales en la sociedad por parte de los varones, excluyendo a las mujeres de la esfera de toma de decisiones políticas y económicas.



Conviene destacar que estas teorías patriarcales han sido objeto de severas críticas y desafíos por parte de los movimientos feministas y los defensores de la igualdad de género. La lucha en pro de la igualdad de género se ha enfocado en estas nociones y en promover la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su género.

2.6. Problemas que genera el patriarcado

El sistema patriarcal trae consigo una serie de problemáticas y desafíos en la sociedad, los cuales afectan a individuos de todos los géneros y conllevan diversos ámbitos de la esfera social, económica y política. A continuación, se desglosan algunas de las problemáticas que el patriarcado puede suscitar:

- a) **Desigualdad de género:** una de las problemáticas más patentes radica en la desigualdad de género. El sistema patriarcal instituye una jerarquía que concede a los hombres una posición superior, otorgándoles mayor poder y control en contraposición a las mujeres y otros géneros. Esta disparidad se traduce en inequidades en el acceso a oportunidades económicas, políticas y sociales.
- b) **Violencia de género:** el patriarcado contribuye a la normalización de la violencia de género, que comprende manifestaciones como la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación y los feminicidios. Estas formas de violencia afectan la seguridad



y la salud tanto física como emocional de las personas, con un **impacto** especialmente pernicioso en las mujeres.

- c) Limitación de oportunidades: “El sistema patriarcal limita las oportunidades y alternativas de vida para las mujeres y otros géneros al imponer restricciones en sus roles y expectativas. Esta limitación se refleja en la escasa representación en cargos de liderazgo, la brecha salarial de género y la discriminación en el ámbito laboral”.¹⁰
- d) Control sobre la reproducción: en algunas sociedades patriarcales, se ejerce un control riguroso sobre la reproducción de las mujeres, lo que disminuye su autonomía y capacidad para tomar decisiones sobre su salud reproductiva y su propio cuerpo.
- e) Dificultad para denunciar la violencia: el patriarcado menoscaba con frecuencia la capacidad de las víctimas de violencia de género para denunciar y buscar justicia. Las normas de género y la estigmatización pueden infundir temor a expresar su experiencia de violencia.
- f) Efectos en la salud mental: la discriminación de género y la violencia tienen consecuencias adversas en la salud mental de las personas, lo que puede dar lugar a trastornos como la depresión, la ansiedad y el trastorno de estrés postraumático.

¹⁰ Urrutia Campos, Vilma Patricia. **Violencia intrafamiliar**. Pág. 111.



- g) Normas de género perjudiciales: el patriarcado impone normas de género rígidas y estereotipadas que restringen la libertad individual y perpetúan la discriminación. Estas normas pueden afectar negativamente la autoestima y la identidad de las personas.
- h) Falta de autonomía: en sociedades patriarcales, las mujeres y otros géneros pueden experimentar una falta de autonomía en la toma de decisiones sobre sus propias vidas, incluyendo decisiones sobre el matrimonio, la educación y la carrera.
- i) Objetificación: el patriarcado puede contribuir a la objetificación y cosificación de los cuerpos de las personas, particularmente de las mujeres, lo que perpetúa una cultura centrada en la imagen y la apariencia física.
- j) Dificultad para acceder a la educación: en ciertos contextos patriarcales, las niñas y las mujeres pueden encontrar obstáculos para acceder a la educación, lo que reduce sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.
- k) Limitaciones en la participación política: el patriarcado puede dificultar la participación y significativa de las mujeres en la política y la toma de decisiones.
- l) Impacto en la familia: el patriarcado también influye en la dinámica familiar, ya que tiende a perpetuar roles de género tradicional y expectativas que pueden ser perjudiciales para las relaciones familiares y la crianza de los hijos.



- m) Estas problemáticas engendradas por el patriarcado poseen una naturaleza multifacética: abordarlas adecuadamente exige esfuerzos interdisciplinarios y transformaciones en las normas sociales, políticas y culturales con el fin de promover la igualdad de género y combatir las estructuras patriarcales arraigadas en la sociedad.





CAPÍTULO III

3. Derecho de familia

En el ámbito jurídico: “La familia se conceptúa como una entidad de trascendental importancia, debidamente reconocida por el ordenamiento legal, conformada por individuos que mantienen relaciones basadas en vínculos de parentesco, matrimonio, adopción o convivencia, y que comparten tanto responsabilidades como derechos específicos”.¹¹ Esta institución es considerada el elemento fundamental y primordial de la estructura social, siendo típicamente compuesta por cónyuges, descendientes y otros parientes cercanos.

El derecho de familia ejerce su jurisdicción sobre una variedad de cuestiones de índole conyugal y parental, tales como la celebración y disolución del matrimonio, la determinación de la filiación, la adjudicación de la custodia de los hijos, la imposición de obligaciones alimentarias y la regulación de sucesiones hereditarias. En este contexto, las leyes y regulaciones de familia desempeñan un rol fundamental en la salvaguarda de los derechos y el bienestar de los miembros que la conforman, al tiempo que establecen compromisos mutuos, tales como el deber de proporcionar apoyo financiero y asistencia en momentos de necesidad. La familia, desde la perspectiva jurídica, se posiciona como una entidad esencial en la protección de los intereses y derechos de sus integrantes y en

¹¹ Cruz García, María del Carmen. **Derecho de familia**. Pág. 66.



la transmisión de valores y deberes que coadyuvan en la cohesión y funcionamiento de la sociedad en su conjunto.

“El derecho de familia, desde un enfoque técnico y jurídico, se configura como la disciplina del derecho civil que norma las relaciones jurídicas inherentes a los miembros de una unidad familiar y las entidades afines a esta estructura”.¹² Esta rama del derecho se concentra en erigir los cánones y directrices que rigen aspectos vitales de la convivencia familiar, tales como el matrimonio, el divorcio, el reconocimiento de la filiación, el acto de la adopción, la determinación de la custodia de los descendientes, la asignación de pensiones alimenticias, así como otros asuntos vinculados con la configuración y funcionamiento de la institución familiar.

Desde una perspectiva técnica, el derecho de familia asume la tarea de instituir las regulaciones legales que fijan los derechos y deberes de las partes inmersas en asuntos de naturaleza familiar, al mismo tiempo que establece los mecanismos procedimentales para la resolución de disputas y conflictos que puedan surgir en este ámbito específico.

Además, se rige por los pilares axiológicos fundamentales, tales como el principio del interés superior del menor, la garantía de igualdad de derechos entre los integrantes de la familia y la salvaguardia de la intimidad y la confidencialidad en los asuntos de índole personal y familiar.

¹² *Ibíd.* Pág. 90.



En síntesis, el derecho de familia es la rama del ordenamiento jurídico que se ocupa de regular las relaciones familiares desde una perspectiva legal, velando por el escrupuloso respeto de los derechos de todos los miembros de la familia y propiciando la justa y equitativa resolución de las cuestiones que atañen al ámbito familiar, al tiempo que salvaguarda el interés superior de los menores y promueve el bienestar integral de la familia en su conjunto.

3.1. Clases de familia

En el ámbito jurídico el derecho de familia se establece como una disciplina jurídica encargada de la regulación de las relaciones de índole jurídica que emergen dentro del contexto familiar. Inmerso en esta especialidad se perfilan diversas categorías familiares, cada una portando consigo un conjunto de particularidades y disposiciones normativas de carácter singular. A continuación, se indica un análisis detallado de algunas de las tipologías familiares más usuales y sus respectivas definiciones:

- a) Familia nuclear: la familia nuclear, como paradigmática representante de las estructuras familiares, ostenta un reconocimiento generalizado en la mayoría de las sociedades. Su configuración esencial se compone de dos generaciones, a saber, progenitores e hijos. Dentro de este contexto, se albergan las expectativas tradicionales de que los padres provean cuidado, amparo y formación a sus hijos, en el marco regulatorio del derecho de familia.



- b) Familia extensa: Contrario al esquema nuclear, la familia extensa se distingue por abarcar no solamente a progenitores e hijos, sino que amplía su composición a otros parientes cercanos, como abuelos, tíos, tías y primos. En algunas culturas, esta estructura familiar adquiere un papel preponderante en la vida de sus miembros. En este contexto, el derecho de familia se erige como el instrumento legal que aborda cuestiones vinculadas a la custodia de los menores y el apoyo mutuo entre los miembros de estas familias extensas.
- c) Familia monoparental: la familia monoparental emerge cuando uno de los progenitores asume la responsabilidad exclusiva de la crianza y el cuidado de los hijos. Motivos como el divorcio, la viudez o una elección personal pueden sustentar esta configuración. "El derecho de familia despliega su jurisdicción en este contexto, regulando aspectos relativos a la manutención alimentaria y las visitas parentales en los casos de disolución conyugal que desembocan en familias monoparentales".¹³
- d) Familia reconstruida: comúnmente reconocida como "familia ensamblada," esta modalidad familiar cobra vida cuando dos individuos que traen consigo hijos de relaciones previas deciden contraer matrimonio o convivir. En este escenario, el derecho de familia articula el marco legal que rige las responsabilidades y derechos inherentes a los padres y los hijos en estas uniones mixtas.

¹³ Prado Orellana, Josué Armando. **Introducción al derecho de familia**. Pág. 77.



- e) Familia homoparental: las familias homoparentales, conformadas por parejas del mismo sexo que optan por tener hijos en común, bien sea por adopción, inseminación artificial o la crianza compartida de descendientes de relaciones previas, han sido objeto de un desarrollo jurisprudencial significativo. El derecho de familia se ha adaptado en muchas jurisdicciones para reconocer y salvaguardar los derechos de estas familias, extendiendo su influencia sobre cuestiones que involucran la adopción y la determinación de la filiación.
- f) Familia de hecho o convivencia: en algunas esferas jurídicas, se concede un reconocimiento legal a la unión de dos individuos que conviven sin formalizar su relación mediante el matrimonio. Estas parejas de hecho pueden ostentar derechos y responsabilidades análogos a los de las parejas casadas, especialmente en lo referente a cuestiones relacionadas con la tenencia de bienes, la asistencia económica y la custodia de los hijos.
- g) Familia de acogida: en este contexto, las familias de acogida se adscriben a la noble labor de proporcionar cuidado temporal a niños que han sido separados de sus familias biológicas debido a circunstancias adversas como el abuso, la negligencia u otros escenarios difíciles.

En este contexto, el derecho de familia ostenta su injerencia al regular los procedimientos de adopción y determinar las obligaciones de las familias de acogida en relación con el bienestar de los menores en su custodia.

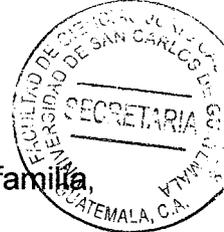
3.2. Principios

El derecho de familia se sustenta en una serie de principios fundamentales: “Que orientan la adopción de decisiones y la aplicación de normativas en los asuntos vinculados con la familia. Estos principios son cruciales para asegurar la salvaguardia de los derechos de todas las partes involucradas y el bienestar de los miembros más vulnerables de la familia, particularmente los menores”.¹⁴ Es fundamental dar a conocer los principios más relevantes del derecho de familia, junto con comentarios adicionales:

- a) Principio del interés superior del niño: este principio constituye uno de los fundamentos primordiales del derecho de familia. Establece que, en todas las decisiones que atañen a un niño, su interés superior debe ser la consideración predominante. Esto implica que las decisiones relativas a la custodia, visitas, adopción y otros asuntos relacionados con los niños deben priorizar su bienestar físico, emocional y psicológico. Este principio garantiza la protección de los derechos y el cuidado adecuado de los niños en el ámbito familiar.

- b) Principio de igualdad: el derecho de familia debe aplicarse de forma no discriminatoria y sin discriminación de género, raza, religión u orientación sexual. Esto conlleva que todas las personas, independientemente de su género, deben gozar de los mismos derechos y responsabilidades en el entorno familiar. Este

¹⁴ *Ibíd.* Pág. 82.



principio promueve la igualdad de derechos entre todos los miembros de la familia, independientemente de su identidad o características personales.

- c) Principio de autonomía de la voluntad: en numerosos sistemas jurídicos, se reconoce la importancia de permitir que las partes involucradas en asuntos familiares tomen decisiones por sí mismas, siempre que posean la capacidad para hacerlo. Esto se aplica especialmente al matrimonio y al divorcio, donde se respeta el derecho de las personas a elegir con quién casarse y si desean divorciarse. Este principio garantiza la libertad de elección y la toma de decisiones autónomas en asuntos matrimoniales y de divorcio.
- d) Principio de responsabilidad parental: este principio establece que los padres tienen la responsabilidad legal de cuidar y educar a sus hijos, incluso en caso de separación o divorcio. Implica que ambos progenitores deben participar activamente en la crianza de sus hijos y tomar decisiones en el mejor interés de los mismos. Este principio asegura que los padres compartan la responsabilidad de criar y cuidar a sus hijos, incluso en situaciones de separación.
- e) Principio de solidaridad familiar: reconoce que la familia representa una unidad fundamental en la sociedad y que sus miembros deben brindarse apoyo mutuo. Este principio se aplica, por ejemplo, en asuntos de pensión alimenticia, donde los miembros de la familia pueden tener la obligación de proporcionar apoyo económico



a aquellos que lo necesitan. Fomentando así la ayuda mutua y la responsabilidad financiera dentro de la familia.

- f) Principio de confidencialidad y privacidad: dado que los asuntos familiares a menudo involucran cuestiones personales y privadas, se reconoce la importancia de proteger la confidencialidad y la privacidad de las partes involucradas. Este principio protege la intimidad de los individuos y resguarda la información personal en el ámbito familiar
- g) Principio de acceso a la justicia: todas las personas tienen el derecho de acceder a los tribunales y buscar remedios legales en asuntos familiares. Esto implica que las personas deben tener la capacidad de presentar sus demandas y defender sus derechos, incluso si no pueden costear un abogado. Este principio garantiza que todas las personas tengan acceso a la justicia y puedan hacer valer sus derechos.
- h) Principio de no interferencia estatal indebida: “El Estado debe intervenir en asuntos familiares solo cuando sea necesario para proteger los derechos de los miembros de la familia, especialmente en casos de abuso o violencia doméstica. De lo contrario, se respeta la autonomía de la familia en la toma de decisiones internas. Este principio busca equilibrar la intervención estatal necesaria para proteger a los miembros vulnerables de la familia con el respeto a la autonomía familiar en asuntos no coercitivos”.¹⁵

¹⁵ Mendizabal Torres, Mynor Juvelino. **Fundamentos del derecho de familia**. Pág. 70.



Estos principios fundamentales del derecho de familia se erigen como pilares para garantizar la justicia, la equidad y el bienestar en las relaciones y asuntos familiares. Su aplicación contribuye a la protección de los derechos de todas las partes involucradas y al fortalecimiento de la institución familiar en la sociedad.

3.3. Interdependencia con el derecho civil

El derecho de familia y el derecho civil se configuran como dos disciplinas legales con interdependencia dentro del sistema jurídico. A pesar de sus respectivas esferas de especialización y marcos regulatorios individuales, estas áreas comparten una estrecha y recíproca relación en la tutela de los derechos y las obligaciones inherentes a la esfera familiar.

El derecho civil, concebido como una rama amplia del ordenamiento jurídico, engloba las normativas legales vinculadas a las relaciones jurídicas entre individuos dentro de la sociedad.

Este ámbito de estudio y práctica abarca cuestiones tan diversas como los contratos, la propiedad, las obligaciones y la responsabilidad civil. Por otro lado, el derecho de familia se concentra de manera específica en las relaciones familiares y los asuntos que emergen de estas, tales como el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos, la adopción y la pensión alimenticia”.¹⁶

¹⁶ *Ibíd.* Pág. 82.



La relación entre el derecho de familia y el derecho civil se fundamenta en la realidad de que numerosos aspectos que conciernen a la vida familiar involucran relaciones jurídicas y derechos y deberes legalmente reconocidos. A título de ejemplo, el acto matrimonial se consolida como un contrato jurídico que conlleva implicaciones de índole civil, tales como la distribución de bienes y la sucesión hereditaria. En paralelo, el proceso de divorcio puede dar lugar a la disolución de contratos civiles y la redistribución de activos y propiedades.

Adicionalmente, el derecho de familia y el derecho civil comparten principios y conceptos jurídicos fundamentales que rigen el ordenamiento legal. Estos incluyen la autonomía de la voluntad, que concede a las partes la capacidad de tomar decisiones en asuntos legales, y el principio de igualdad, que garantiza un tratamiento justo y equitativo en el ámbito legal sin discriminación.

La relación entre estas dos disciplinas cobra particular relevancia cuando se suscitan controversias familiares que requieren resolución legal. En tales circunstancias, tanto los profesionales del derecho como los tribunales judiciales pueden recurrir simultáneamente al derecho de familia y al derecho civil con el propósito de abordar de manera integral los aspectos legales y los intereses en juego.

Resumidamente, el derecho de familia y el derecho civil se perfilan como dos áreas interconectadas del derecho que se complementan de manera recíproca en la regulación de las relaciones familiares y sus asuntos asociados. Ambas disciplinas comparten principios jurídicos básicos y se utilizan de manera sinérgica para garantizar la



salvaguardia de los derechos y las obligaciones de las personas en el ámbito familiar y en la sociedad en su conjunto.

3.4. Escuelas del derecho de familia

“El derecho de familia constituye una rama jurídica que ha experimentado un desarrollo a lo largo del tiempo, dando origen a diversas corrientes o escuelas de pensamiento. Estas corrientes representan distintas perspectivas y enfoques en lo que respecta a la aproximación y regulación del ámbito del derecho de familia”.¹⁷ En continuación, se exponen algunas de las escuelas más notables en el contexto del derecho de familia:

- a) Escuela clásica o tradicional: esta escuela se sustenta en las concepciones tradicionales vinculadas al matrimonio y la familia. Promueve la relevancia del matrimonio como institución primordial y tiende a favorecer la preservación de la estabilidad familiar. Desde esta óptica, se concede trascendental importancia al rol parental en la crianza de los hijos, y se enfatiza en la conservación de la unidad familiar.

- b) Escuela feminista: la perspectiva feminista del derecho de familia se concentra en temáticas de género y busca abordar la desigualdad de género y la discriminación arraigada en el contexto familiar. Esta corriente defiende la equidad en los derechos

¹⁷ Cruz. Op. Cit. Pág. 190.



y responsabilidades entre los cónyuges, además de abogar por la salvaguardia de los derechos de las mujeres y los niños en situaciones familiares.

- c) Escuela del interés del niño: este enfoque se dedica al bienestar y al interés superior del niño como principio rector en las decisiones que atañen a la familia. Aboga por la participación activa de los menores en las decisiones que los conciernen y busca proteger sus derechos en situaciones de divorcio, custodia y adopción.
- d) Escuela del derecho de familia: basado en los derechos humanos. Esta perspectiva se fundamenta en los principios de los derechos humanos y tiene como objetivo asegurar que todas las personas, sin importar su género u orientación sexual, gocen de igualdad de derechos y oportunidades en el ámbito familiar. Asimismo, aborda la cuestión de la violencia de género y la discriminación.
- e) Escuela de la terapia familiar: esta corriente integra conceptos de terapia familiar en el ámbito del derecho de familia. Se concentra en la resolución de conflictos y la reconciliación, promoviendo métodos alternativos para la resolución de disputas y la mediación en asuntos familiares.
- f) Escuela del pluralismo jurídico: esta perspectiva reconoce la coexistencia de diversos sistemas legales y normas culturales dentro de una sociedad. Aboga por la adaptación del derecho de familia para acoger la diversidad cultural y religiosa, siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales.



- g) Escuela de la parentalidad compartida: “Esta escuela respalda la noción de igualdad de derechos entre padres y madres en la crianza de sus hijos, incluso en circunstancias de divorcio o separación. Busca fomentar la coparentalidad y la responsabilidad compartida en la crianza de los hijos”.¹⁸

3.5. Relación con otras disciplinas jurídicas

El derecho de familia presenta relaciones intrínsecas con diversas ramas del derecho debido a su capacidad para influir en las relaciones familiares y personales y, en consecuencia, en las implicaciones legales que estas relaciones pueden generar en múltiples áreas del ámbito jurídico. A continuación, se describen algunas de las principales ramas del derecho con las que el derecho de familia mantiene una interacción significativa:

- a) Derecho civil: el derecho de familia, siendo una subrama del derecho civil, comparte una conexión fundamental con esta disciplina. Ambas áreas del derecho se relacionan en cuestiones relativas al matrimonio, el divorcio, la propiedad, la herencia y la responsabilidad civil. Frecuentemente, las normativas y principios del derecho civil se aplican en casos relacionados con el derecho de familia.
- b) Derecho de sucesiones: esta rama jurídica se concentra en la transmisión de bienes y activos después del fallecimiento de una persona. El derecho de sucesiones

¹⁸ Prado. **Op. Cit.** Pág. 210.



guarda relación con el derecho de familia, especialmente en contextos de herencia y la distribución de los bienes familiares tras el deceso de un miembro de la familia.

- c) Derecho penal: el derecho penal establece vínculos con el derecho de familia en situaciones de violencia doméstica y abuso infantil. Las disposiciones penales se emplean para salvaguardar a los integrantes de la familia de situaciones de violencia y abuso. En estos casos, los tribunales penales a menudo colaboran con los tribunales de familia para abordar integralmente las cuestiones legales y los intereses involucrados.
- d) Derecho laboral: el derecho laboral adquiere relevancia en el derecho de familia cuando los miembros de la familia ejercen empleos y disfrutan de derechos laborales. Por ejemplo, en contextos de divorcio, la división de activos y pensiones puede afectar los derechos laborales y de jubilación de los cónyuges.
- e) Derecho de menores: esta disciplina legal se enfoca en los derechos y las responsabilidades de los niños y adolescentes. Presenta una fuerte conexión con el derecho de familia, ya que numerosas cuestiones relacionadas con la custodia, las visitas y la adopción involucran directamente a los menores.
- f) Derecho constitucional: el derecho de familia debe ajustarse a los principios constitucionales de igualdad y derechos individuales. El derecho constitucional



puede influir en las leyes de familia en lo que concierne a los derechos fundamentales y la protección contra la discriminación.

- g) Derecho internacional: en casos en los que las familias mantienen conexiones internacionales, el derecho internacional puede ser relevante. Esto abarca asuntos de custodia internacional de menores y procedimientos de divorcio.
- h) Derecho de salud: la salud y el acceso a la atención médica pueden ser cuestiones de importancia en asuntos familiares. El derecho de salud se vincula con asuntos como la toma de decisiones médicas para menores y adultos dependientes, lo que conecta esta rama con el derecho de familia en casos de especial relevancia.

En resumen, el derecho de familia mantiene vínculos intrínsecos con diversas ramas del derecho, lo que se debe a su capacidad para influir en las relaciones familiares y personales, generando consecuencias legales que afectan a diversas áreas del ámbito jurídico. Estas relaciones permiten un enfoque integral para abordar asuntos legales relacionados con la familia.

3.6. Sujetos

Los sujetos del derecho de familia comprenden tanto individuos como entidades que intervienen en las relaciones y cuestiones jurídicas relacionadas con la institución familiar. Este grupo abarca una serie de actores, entre los que se destacan:



- a) **Cónyuges:** aquellas personas unidas en matrimonio están reconocidas como sujetos del derecho de familia, con un enfoque particular en asuntos vinculados a la disolución matrimonial, la prestación de alimentos entre cónyuges y la distribución de bienes matrimoniales.
- b) **Hijos:** los hijos menores de edad se consideran sujetos del derecho de familia en casos que abarcan desde la custodia y las visitas hasta la manutención y, en algunos casos, la adopción.
- c) **Padres:** tanto los progenitores biológicos como los adoptivos ostentan derechos y responsabilidades relacionados con sus hijos, incluyendo la patria potestad, la crianza y la obligación de proporcionar sustento económico.
- d) **Tutores y curadores:** en situaciones en las que los padres no están en condiciones de cumplir con sus deberes parentales, el tribunal puede nombrar a un tutor o curador como sujetos habilitados para cuidar y tomar decisiones en nombre de un menor.
- e) **Abuelos y parientes:** “En determinados sistemas legales, los abuelos y otros familiares cercanos pueden adquirir derechos en asuntos que engloban la custodia y las visitas de los menores”.¹⁹

¹⁹ Prado. **Op. Cit.** Pág. 250.



- f) Concubinos o parejas de hecho: en jurisdicciones que reconocen legalmente la unión de hecho, las parejas no casadas también son consideradas sujetos del derecho de familia, con implicaciones que incluyen la compartición de bienes, la pensión alimenticia y otros aspectos afines.
- g) Víctimas de violencia doméstica: aquellos individuos que han sufrido violencia doméstica se hallan dentro del ámbito de sujetos del derecho de familia cuando buscan órdenes de protección y recurren a recursos legales para asegurar su seguridad y bienestar.
- h) Entidades gubernamentales: las instituciones gubernamentales, como los tribunales de familia y las agencias de protección infantil, también se consideran sujetos del derecho de familia al administrar y aplicar las normativas legales relacionadas con asuntos familiares.
- i) Personas en proceso de divorcio o separación: son aquellos individuos que se encuentran en medio de un proceso de divorcio o separación están incluidos en la categoría de sujetos del derecho de familia, con especial atención a cuestiones que implican la división de activos y pasivos conyugales.
- j) Familias de acogida: las familias que ofrecen cuidado temporal a niños en situación de acogida también entran en la categoría de sujetos del derecho de familia, especialmente en casos que abarcan la custodia temporal.





CAPÍTULO IV

4. Las actuaciones de violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal en Guatemala

La violencia intrafamiliar derivada de la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal no debe ser subestimada. Este fenómeno, arraigado en complejos estereotipos de género y en antiguas nociones de poder, tiene un profundo impacto en las unidades familiares y la sociedad en su conjunto. En el presente, se enfatizará la significativa relevancia de este inquietante problema y su abrumador alcance.

En un primer plano: “La violencia intrafamiliar representa una devastadora realidad que afecta a millones de individuos en todo el mundo, generando consecuencias que sobrepasan las lesiones físicas. Quienes padecen esta forma de violencia, con frecuencia mujeres y niños, experimentan traumas de larga duración en los ámbitos emocional, psicológico y físico, cuyas secuelas pueden perdurar a lo largo de sus vidas. Los hogares, que en su esencia deberían constituir refugios de apoyo, pero se han transformado en espacios de angustia, abuso y padecimiento”.²⁰

La construcción negativa de la identidad masculina patriarcal promueve la errónea noción de que los hombres deben ejercer un control absoluto sobre sus núcleos familiares y que la agresión representa un medio legítimo para mantener dicho control. Esta nociva

²⁰ Tejeda. **Op. Cit.** Pág. 180.



percepción de la masculinidad no solamente perpetúa la violencia, sino que también erosiona los vínculos familiares, indica la autoestima y debilita la confianza de todos los implicados.

Adicionalmente, la gravedad de este problema se extiende más allá de los confines del hogar. La violencia intrafamiliar inflige daños perjudiciales en la sociedad en su totalidad, contribuyendo a la normalización de la violencia y menoscabando los esfuerzos destinados a forjar comunidades seguras y equitativas. Los costos sociales y económicos asociados a la violencia doméstica son enormes, abarcando desde los gastos en atención médica y programas de asistencia social hasta la disminución de la productividad y los efectos adversos en el sistema judicial.

Es imperativo reconocer que abordar este problema demanda una perspectiva integral que se relacione con la educación, la concientización, una legislación eficaz y un sólido respaldo a las víctimas. La magnitud de la violencia intrafamiliar generada por la identidad masculina patriarcal adversa subraya la urgente necesidad de una transformación cultural y social profunda, donde se fomente una concepción saludable de la masculinidad y se rechace de manera categórica cualquier forma de abuso o control violento en el ámbito familiar.

La lucha contra la violencia intrafamiliar constituye una responsabilidad colectiva que debe tomarse en consideración con la máxima seriedad y resolución, con la meta de forjar un mundo en el que todos los miembros de la familia puedan vivir en paz, seguridad y armonía.



4.1. Legislación

En Guatemala, la normativa relativa a la violencia intrafamiliar y las disposiciones legales encaminadas a salvaguardar los derechos de las víctimas se encuentra plasmada en múltiples instrumentos jurídicos los cuales se mencionan a continuación detallando en conjunto su relación con la violencia intrafamiliar producto de la ideología patriarcal

La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala se presenta como un pilar fundamental en la lucha contra la violencia de género en el territorio guatemalteco. Esta normativa, de manera puntual, establece una definición precisa de femicidio, tipificándolo como el homicidio de una mujer motivado por razones de género, y prevé sanciones penales más acentuadas para los perpetradores de este tipo de delitos. Asimismo, esta ley aborda de manera proactiva la problemática de la violencia intrafamiliar, incorporando medidas de carácter preventivo y protector destinadas a las víctimas.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala tiene como finalidad primordial la preservación de los derechos de los menores en Guatemala.

Esta legislación regula la atención de situaciones de violencia intrafamiliar que afectan a los niños y adolescentes, imponiendo la imperativa obligación de denunciar actos de abuso

y proporcionando un marco normativo que establece medidas específicas de protección en beneficio de los menores afectados.



El Código Penal de Guatemala Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, por su parte, alberga disposiciones que guardan relación con delitos tales como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y el maltrato a menores. El Código Penal, mediante definiciones precisas de conductas delictivas, establece las sanciones correspondientes y prescribe las medidas de protección encaminadas a salvaguardar los derechos de las víctimas de estos agravios.

La Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Decreto 6-2009 del Congreso de la República de Guatemala se erige como una herramienta jurídica de gran relevancia en la búsqueda de la prevención, sanción y erradicación de la violencia dirigida contra las mujeres en Guatemala. Dentro de su *corpus* normativo, se instituyen medidas protectoras específicas destinadas a quienes sufren violencia intrafamiliar, mientras que, al mismo tiempo, fomenta la formulación de políticas públicas orientadas a combatir de manera integral este flagelo.

A pesar de que la Ley de Consejos de Desarrollo Decreto 26-89 del Congreso de la República de Guatemala no se focaliza de forma exclusiva en la violencia intrafamiliar, su pertinencia radica en su capacidad para estimular la participación comunitaria en el abordaje de problemáticas sociales, incluyendo la violencia doméstica. Los Consejos de



Desarrollo, como instancias locales, poseen el potencial de contribuir activamente a la sensibilización y prevención de la violencia en la comunidad.

Estas legislaciones mencionadas representan solamente una parte del andamiaje legal guatemalteco diseñado para hacer frente a la violencia intrafamiliar y resguardar los derechos de las víctimas. Resulta imperativo subrayar que, más allá de estas disposiciones legales, existen regulaciones y políticas específicas en el ámbito de la violencia de género y la protección de los derechos humanos que complementan estos esfuerzos jurídicos en la búsqueda incansable de una sociedad más segura y equitativa.

4.2. Instituciones gubernamentales

En Guatemala, diversas entidades gubernamentales desempeñan un rol fundamental en la prevención y atención de los actos de violencia intrafamiliar resultantes de la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal. Estas instituciones colaboran de manera sinérgica para abordar de manera holística esta problemática. A continuación, se describen algunas de las principales instituciones y su contribución:

El Ministerio de la Mujer en Guatemala tiene como principal finalidad promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar. Esta entidad presta apoyo a las víctimas, suministra asesoramiento de carácter psicológico y legal, y fomenta la instrucción en torno a relaciones saludables y la prevención de la violencia de género. Además, se dedica a la sensibilización y concientización acerca de



las consecuencias perjudiciales derivadas de la negativa construcción de la identidad masculina patriarcal.

Por otro lado, el Ministerio de Educación se encarga de poner en práctica programas educativos destinados a promover la igualdad de género y prevenir la violencia de género en el entorno escolar. Dichos programas pueden incluir planes de estudio orientados a abordar estereotipos de género perjudiciales y a promover la educación en torno a relaciones saludables desde edades tempranas.

El Ministerio de Salud, por su parte, desempeña un papel significativo en la atención brindada a las víctimas de violencia intrafamiliar, al facilitar servicios médicos y psicológicos. Asimismo, trabaja en la capacitación de profesionales de la salud para la identificación y abordaje de casos de violencia de género, incluyendo la nociva construcción de la identidad masculina patriarcal.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social puede ofrecer respaldo económico y asesoramiento a las víctimas de violencia intrafamiliar que requieren emanciparse económicamente de sus agresores. Además, promueve ambientes laborales exentos de violencia de género.

El Ministerio Público de Guatemala asume la responsabilidad de investigar y llevar a juicio los casos de violencia intrafamiliar. En colaboración con otras instituciones, vela por la protección de las víctimas y la imposición de sanciones a los agresores.



El sistema de justicia, incluyendo los tribunales, desempeña una función fundamental en la persecución y penalización de los perpetradores en situaciones de violencia intrafamiliar. Asimismo, tiene la facultad de emitir órdenes de protección para garantizar la seguridad de las víctimas.

El Consejo Nacional de la Juventud puede participar en programas destinados a prevenir la violencia de género dirigidos a la población joven, promoviendo una identidad masculina más saludable y respetuosa.

Por último, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA) se enfoca en la promoción de la igualdad y la eliminación de la discriminación, incluyendo la lucha contra los estereotipos de género y la violencia de género en las comunidades indígenas del país.

Estas instituciones gubernamentales, mediante su colaboración y acciones coordinadas, contribuyen de manera integral a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar originada por la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal en Guatemala.

4.3. Reincidencia de la víctima

La reincidencia de la víctima en casos de violencia intrafamiliar constituye un fenómeno de índole compleja y alarmante que demanda un detenido análisis. “Este fenómeno hace referencia a la propensión de una persona que ha sido objeto de violencia intrafamiliar a



hallarse nuevamente en situaciones análogas de abuso en el futuro, ya sea con la misma pareja o en relaciones posteriores”.²¹ En continuación se enuncian las causantes más frecuentes que propician a la víctima a caer constante y nuevamente en los abusos

- a) Ciclo de la violencia: para comprender la reincidencia de la víctima, resulta imperioso tomar en consideración el concepto del "ciclo de la violencia", un patrón recurrente en relaciones marcadas por el abuso. Este ciclo engloba tres etapas distintas: la acumulación de tensiones, el episodio de violencia y la fase de luna de miel o reconciliación. En la fase de luna de miel, el agresor puede mostrar signos de arrepentimiento y afecto, lo que induce a la víctima a concebir que la relación experimentará una mejoría. Sin embargo, esta fase suele ser efímera, y el ciclo tiende a repetirse de manera cíclica. La víctima puede caer en este patrón en múltiples ocasiones, debido a la manipulación emocional y psicológica perpetrada por el agresor.

- b) Dependencia emocional y económica: la dependencia emocional y económica puede fungir como un factor que mantiene a la víctima atrapada en una relación caracterizada por el abuso. La víctima podría sentirse incapacitada para abandonar al agresor, en virtud de la carencia de recursos o el temor a la soledad. Esta circunstancia incrementa la probabilidad de reincidencia, ya que la víctima podría retornar a la relación a pesar de haber experimentado previas agresiones.

²¹ Prado. **Op. Cit.** Pág. 260.



- c) **Baja autoestima y sentimientos de culpa:** las personas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar frecuentemente experimentan una disminución de su autoestima y pueden llegar a sentir que merecen el trato abusivo. Este estado de ánimo puede propiciar la repetición de relaciones abusivas, pues la víctima podría carecer de la autovaloración necesaria para buscar relaciones que promuevan su bienestar.

- d) **Ciclo de la violencia interconectado:** la tendencia a la reincidencia podría vincularse con la presencia de un ciclo de la violencia en el ámbito familiar de origen de la víctima. Si una persona creció en un hogar donde la violencia se toleraba o perpetuaba, es más probable que reproduzca este patrón en su vida adulta.

- e) **Factores culturales y sociales:** en ciertas culturas y comunidades, la presión social y las normas de género pueden influir en la decisión de la víctima de mantenerse en una relación abusiva o regresar a ella. Los estigmas sociales y la falta de apoyo pueden dificultar que la víctima busque ayuda o escape de la situación.

4.4. Intervención y apoyo

La intervención y el apoyo son componentes fundamentales en la prevención de la reincidencia de las víctimas en casos de violencia intrafamiliar, buscando equipar a las víctimas con las herramientas necesarias para interrumpir el ciclo de abuso y avanzar hacia



relaciones más saludables y seguras. En este contexto, se pueden destacar diversas áreas de intervención y apoyo:

- a) Asistencia legal: una medida crucial es la búsqueda de una orden de protección, que puede ayudar a mantener al agresor alejado de la víctima y brindar seguridad. Esto puede incluir restricciones de contacto y acceso a la residencia de la víctima. Además, las víctimas pueden recibir asesoramiento legal para comprender sus derechos y opciones legales, como presentar cargos criminales o buscar custodia en casos de divorcio.

- b) Apoyo psicológico: la terapia individual desempeña un papel esencial en la recuperación emocional de las víctimas, abordando las dinámicas de la relación abusiva, mejorando la autoestima y desarrollando estrategias para superar el trauma. La terapia de grupo proporciona un entorno seguro para compartir experiencias y recibir apoyo social, mientras que la terapia familiar puede ser beneficiosa para abordar las dinámicas de violencia intrafamiliar y fomentar la reconstrucción de relaciones saludables.

- c) Servicios de refugio: los refugios de violencia doméstica ofrecen refugio seguro, asesoramiento, apoyo legal y recursos para las víctimas y sus hijos. Estos lugares son fundamentales para brindar seguridad a las víctimas y ayudarles a planificar un futuro libre de violencia.



- d) **Asistencia social:** el apoyo económico es esencial para ayudar a las víctimas a independizarse del agresor, incluyendo la búsqueda de empleo, capacitación laboral y acceso a programas de asistencia social. La orientación hacia recursos comunitarios, como grupos de apoyo y programas de vivienda asequible, también puede ser fundamental.
- e) **Educación sobre relaciones saludables:** la educación es clave para empoderar a las víctimas y prevenir la reincidencia. Los programas educativos incluyen talleres sobre cómo identificar señales de advertencia de abuso y cómo establecer límites saludables en las relaciones.
- f) **Seguimiento continuo:** es importante que la intervención y el apoyo no sean temporales. Las víctimas pueden necesitar apoyo a largo plazo para mantener relaciones saludables y evitar la reincidencia. El seguimiento continuo con terapeutas, trabajadores sociales y grupos de apoyo es esencial para asegurar una recuperación sostenible.
- g) **En resumen,** la intervención y el apoyo son elementos esenciales en la lucha contra la reincidencia de las víctimas de violencia intrafamiliar. Estas medidas ofrecen a las víctimas la oportunidad de romper el ciclo de abuso, sanar emocionalmente y construir vidas más seguras y saludables. La colaboración entre comunidades, organizaciones y sistemas legales es crucial para proporcionar un apoyo completo y sostenible a las víctimas de violencia intrafamiliar.



4.5. La violencia intrafamiliar producto de la construcción negativa de identidad masculina patriarcal

Para abordar la compleja construcción social que es afectada con la violencia en las familias aumentando así notoriamente los índices de violencia intrafamiliar atribuibles a la ideología patriarcal en Guatemala, el Estado debe llevar a cabo un conjunto integral de medidas que aborden tanto las raíces fundamentales como las repercusiones de esta problemática. Se vuelve imperativo establecer programas educativos en el sistema escolar que fomenten la igualdad de género, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos desde las primeras etapas de la educación hasta la enseñanza formal.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 1: “Violencia Intrafamiliar. La Violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”.

También la normativa en mención indica en el Artículo 12: “Deberes del Estado. El Estado deberá crear, a través del Procurador de los Derechos Humanos, una instancia que se encargue de coordinar la impartición de talleres, cursillos, seminarios y conferencias



destinados a jueces y juezas, personal auxiliar de los juzgados, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, fiscales, médicos forenses, oficinas de recepción de denuncias, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones que conozcan sobre la violencia intrafamiliar, su gravedad y consecuencias”.

Además, la implementación de campañas de sensibilización a nivel nacional puede resultar en la promoción pública de las consecuencias perjudiciales de la violencia intrafamiliar y el cuestionamiento de las normas de género patriarcales, utilizando diversos medios de comunicación y actividades comunitarias como canales para la difusión de este mensaje. Desde el punto de vista legal, es de suma importancia fortalecer el marco normativo relacionado con la violencia intrafamiliar y de género, garantizando que los perpetradores enfrenten sanciones más rigurosas por sus acciones.

La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 1: “Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política



de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala”.

Esto engloba la efectiva ejecución de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, así como la provisión de acceso efectivo a órdenes de protección y recursos jurídicos para salvaguardar la seguridad de las víctimas y la de sus hijos.

En lo que respecta al respaldo a las víctimas, es necesario incrementar los recursos destinados a refugios y servicios de apoyo. Dichos refugios deben ofrecer un entorno seguro, asesoramiento psicológico, asistencia legal y programas de capacitación con el fin de ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas de manera independiente. Además, la implementación de líneas telefónicas de emergencia y servicios en línea confidenciales permitirá a las víctimas buscar ayuda de manera expedita y segura.

Resulta fundamental desarrollar programas eficaces de rehabilitación para los agresores, poniendo énfasis en la terapia de control de la ira y la reeducación sobre relaciones saludables. Asimismo, es esencial proporcionar programas de capacitación laboral y apoyo financiero a las víctimas para que puedan lograr independencia económica de sus agresores y superar las barreras económicas que las mantienen atrapadas en relaciones abusivas.

“La promoción activa de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la esfera política, la educación y la economía, se erige como un paso



fundamental para desafiar las normas de género patriarcales. Además, la colaboración con otros países de la región centroamericana para abordar la violencia de género y compartir mejores prácticas en la lucha contra la violencia intrafamiliar puede resultar en un enfoque regional más efectivo. ”.²²

La recolección precisa y desglosada por género de datos relacionados con la violencia intrafamiliar debe constituir una prioridad para llevar a cabo un seguimiento efectivo de esta problemática. Esto permitirá tomar decisiones basadas en evidencia y evaluar el impacto de las medidas implementadas. Además, es necesario asegurar que jueces, abogados y otros profesionales del sistema de justicia reciban capacitación para garantizar una respuesta adecuada y sensible al género en los casos de violencia intrafamiliar.

Por último, la colaboración activa con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que se dedican a la prevención de la violencia de género y a la protección de las víctimas resulta esencial. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley garantizará que los casos de violencia intrafamiliar se investiguen y sancionen adecuadamente, creando así un ambiente propicio para que las víctimas busquen justicia y apoyo.

²² Rodas. **Op. Cit.** Pág. 266.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La normativa legal vigente en Guatemala, en lo referente a la salvaguardia de las víctimas de violencia intrafamiliar, suscita actualmente preocupaciones con respecto a su consonancia con el principio esencial de igualdad en el contexto de la violencia de género. Es evidente que, pese a los avances legislativos internacionales en la lucha contra la violencia de género, la legislación nacional no aborda de manera específica las manifestaciones de violencia intrafamiliar vinculadas a la construcción negativa de la identidad masculina patriarcal.

Es imperativo comprender que la construcción adversa de la identidad masculina patriarcal puede contribuir a la perpetuación de modelos de violencia en el ámbito familiar. El abordaje de esta problemática no se limita únicamente a la protección de las víctimas, sino que involucra la promoción de una metamorfosis cultural y social que desafíe los estereotipos de género perjudiciales y promueva relaciones familiares fundamentadas en el mutuo respeto y la igualdad. Se recomienda que el Estado de Guatemala implemente medidas específicas que aseguren la igualdad de género en el contexto de la violencia intrafamiliar, reconociendo la importancia de atender las causas profundas de esta violencia, como lo son los estereotipos de género negativos. Entre estas medidas se podrían contemplar la puesta en marcha de programas de prevención dirigidos a la cuestión de la identidad masculina patriarcal, así como la promoción de la educación y la sensibilización en relación con las relaciones familiares saludables y la intolerancia ante cualquier forma de violencia en el ámbito doméstico.





BIBLIOGRAFÍA

- CALERO CAIPRI, María Edith. **La identidad masculina**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2002.
- CARLESSI SHAPIRO, Israel. **Estudios de género**. 2ª ed. Madrid, España: Ed. Jurídica, S.A., 2003.
- CARRILLO VARGAS, José Javier. **El patriarcado**. 9ª ed. México, D.F.: Ed. Mexicana, S.A., 1994.
- CRUZ GARCÍA, María del Carmen. **Derecho de familia**. 7ª ed. México, D.F. Ed. Legal, 1999.
- GUIROLA TÁNCHEZ, Silvia Yolanda. **Actuaciones de violencia patriarcal**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Lexis, 2001.
- MENDIZABAL TORRES, Mynor Juvelino. **Fundamentos del derecho de familia**. 4ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2004.
- MURALLES ENRÍQUEZ, Fredy Gilberto. **La violencia**. 8ª ed. Valencia, España: Ed. Editores, 1991.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 15ª ed. Barcelona, España: Ed. Heliasta, S.R.L., 2013.
- PRADO ORELLANA, Josué Armando. **Introducción al derecho de familia**. 3ª ed. Valencia, España: Ed. Legal, 2005.
- RECINOS VILLEDA, Zoila Patricia. **La familia y el patriarcado**. 5ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. ORG, 1999.
- REYES MEZA, Ana Cecilia. **La identidad patriarcal**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2014.



- RODAS ORTÍZ, Brenda Sofía. **El impacto de la violencia intrafamiliar.** 3ª ed. México, D.F.: Ed. IFGH, 2011.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Luis Diego. **El patriarcado y el trato desigual.** 4ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2011.
- SALAZAR MÉNDEZ, Rosa Alejandrina. **Violencia de género.** 5ª ed. Madrid, España: Ed. Dykinson, 2006.
- TEJEDA VILLALTA, Rodrigo Alexis. **Actos de violencia intrafamiliar.** 4ª ed. Madrid, España: Ed. Temis, 1988.
- URRUTIA CAMPOS, Vilma Patricia. **Violencia intrafamiliar.** 5ª ed. Madrid, España: Ed. Segos, 1989.
- VÁSQUEZ POZUELOS, Henry Oswaldo. **Conflictos de género.** 6ª ed. México, D.F.: Ed. Legal, 2013.
- VILLANUEVA PÉREZ, Alexander Idoael. **Ideología patriarcal.** 5ª ed. Barcelona, España: Ed. Ariel, 2004.
- Legislación:**
- Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.** Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.
- La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.** Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.
- Ley del Organismo Judicial.** Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.